

**EJIDOFIL, SOCIEDAD LIMITADA
(Absorbente)
EJIDOPLAST,
SOCIEDAD LIMITADA
(Absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que ambas entidades, en Juntas Generales Universales de socios celebradas el 28 de mayo de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Ejidoplast, Sociedad Limitada, por Ejidofil, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito el 14 de mayo de 2003 por la totalidad de los miembros de los Consejos de Administración de las referidas sociedades, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Ejido, 20 de junio de 2003.—El Presidente de los Consejos de Administración de Ejidofil, Sociedad Limitada, y Ejidoplast, Sociedad Limitada, D. José Manuel Cantón Palmero.—33.220.

2.ª 8-7-2003

**ELAN FARMA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**MANGA SERVICIOS
GENERALES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 30 de junio de 2003, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Elan Farma, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal de Manga Servicios Generales, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser el cien por cien del capital de ésta, propiedad de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las citadas Juntas Generales de Socios aprobaron como balance de fusión los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2002.

Las operaciones efectuadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde las 00,00 horas del día 1 de enero de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos

adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Elan Farma, Sociedad Anónima Unipersonal y de Manga Servicios Generales, Sociedad Limitada Unipersonal. D. Richard Alan Silberstein.—33.887.

1.ª 8-7-2003

**ELECTRA BRAVO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)**

**ELECTRA BRAVO,
SOCIEDAD LIMITADA
ELECTRA DE COTRILES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

La Junta General Ordinaria de Accionistas de «Electra Bravo, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal el día 30 de Junio de 2003, acordó por unanimidad la aprobación tanto del Balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de Diciembre de 2002, como la escisión total de la Sociedad, con la extinción de la misma mediante su disolución sin liquidación y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a dos Sociedades beneficiarias de nueva creación, «Electra Bravo, Sociedad Limitada» y «Electra Cotriles, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total formulado y suscrito por el Órgano de Administración de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del 1 de Enero de 2003.

Se hace constar el derecho de accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión y también se señala que conforme al Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, los acreedores de la Sociedad podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión en los términos previstos en el Artículo 166 de la citada Ley.

Asimismo, los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Getxo, a 2 de julio de 2003.—El Administrador General Único, don Luis Ángel Bayo Mendietra.—33.688.

2.ª 8-7-2003

**ELECTROTÉCNICA ARTECHE
HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado con intervención del Letrado Asesor, se convoca Junta General de Accionistas de esta Compañía, que habrá de celebrarse, con el carácter de Extraordinaria, en el domicilio social, Derio Bidea, número 28, Mungia (Bizkaia), el día 24 de julio de 2003, a las 17,00 horas, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificar las actuaciones del Consejo en relación con el Crédito Sindicado y asumir directamente las obligaciones que para la Compañía pueden derivarse de su carácter de acreditada o garante en dicho crédito.

Segundo.—Delegación de facultades, con toda la amplitud requerida en Derecho, para la más plena ejecución y aplicación de los acuerdos adoptados por la Junta, así como para la subsanación de las omisiones o errores de los mismos y su interpretación, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.—Redacción del Acta de la reunión y aprobación de la misma en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

A partir de la fecha de esta convocatoria se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio social para su examen los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, documentación ésta que será facilitada gratuitamente a cualquier Accionista que lo solicite.

Mungia, a 2 de julio de 2003.—El Presidente, Unai de Arteche Zubizarreta.—33.683.

**ERESMA 2000, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**EL SALTO DEL MARTINETE, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

Las sociedades «Eresma 2000, Sociedad Limitada», y «El Salto del Martinete, Sociedad Limitada», anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 29 de junio de 2003, de fusión por absorción de la segunda por la primera.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión.

Y los socios y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social el proyecto de fusión, los informes de los administradores, las cuentas anuales y el informe de gestión de las dos sociedades, los balances de fusión de ambas, los estatutos de ambas sociedades y el proyecto de modificación de los estatutos de la sociedad absorbente y la relación de nombres, apellidos, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas circunstancias personales de los propuestos como administradores de la sociedad absorbente.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Segovia, 29 de junio de 2003.—Los Administradores Mancomunados, Juan García de Lucas y Luis Martín Tejedor.—33.622.

1.ª 8-7-2003

ESTUDIO MOLOWNY, S. L.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de socios

Por la presente, se convoca a los señores socios de la sociedad Estudio Molowny, S. L. a la Junta General Ordinaria a celebrar en la notaría del señor notario don Bernardo Saro Calamita, sita en la calle Valentín Sanz, número 14, 2.º piso, en Santa Cruz de Tenerife, el próximo día 6 de Agosto de 2003, a las 13,00 horas, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y del Informe de Gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de la sociedad llevada a cabo por el Administrador Único de la misma a lo largo del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2002.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución del resultado relativo al referido ejercicio 2002.

Cuarto.—Acuerdo acerca del importe de la remuneración a percibir por el Administrador Único de la sociedad durante el año 2003.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

A partir de la fecha de la convocatoria, cualquier socio podrá examinar, en el domicilio social, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, un ejemplar de los mismos.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de julio de 2003.—El Administrador Único, José Miguel Molowny Barreto.—33.915.

**ESTUDIOS PINTADO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**INNOVA MEDIOAMBIENTE,
SOCIEDAD LIMITADA
INVERSIONES M. P. CUATRO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que mediante decisiones de los socios únicos de «Estudios Pintado, Sociedad Limitada», «Innova Medioambiente, Sociedad Limitada» e «Inversiones M. P. Cuatro Sociedad Limitada», acordadas el día 25 de Junio de 2003, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a las restantes y adoptando, la sociedad absorbente, la denominación de «Inversiones M. P. Cuatro Sociedad Limitada», siendo los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de Diciembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2003.—Administrador Único de las Sociedades: «Estudios Pintado, Sociedad Limitada», «Innova Medioambiente, Sociedad Limitada», «Inversiones M.P. Cuatro, Sociedad Limitada». D. Ramón Muñagorri Triana.—33.668.
2.^a 8-7-2003

**EUSKALMEX INVERSIONES, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**LUMEGU, S. A.
Sociedad unipersonal
PRODUCTOS INDUSTRIALES
EKI, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de «Euskalmex Inversiones, Sociedad Limitada», «Lumegu, Sociedad Anónima» Unipersonal y «Productos Industriales Eki, Sociedad Anónima» Unipersonal, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2003, aprobaron la fusión de las tres compañías mediante la absorción de la segunda y la tercera por la primera. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa con fecha 20 de junio de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes,

contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Eibar, 1 de julio de 2003.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, Don Francisco Javier García-Urriaga Torrontegui.—33.895.
1.^a 8-7-2003

**EXCAVACIONES, PAVIMENTOS
Y VIALES, SOCIEDAD LIMITADA
(Escindida parcialmente)**

**AGLOMERADOS NUMANCIA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Beneficiaria)**

**(Una vez haya absorbido a
FRANCISCO ESTEBAN E HIJOS,
SOCIEDAD LIMITADA)**

Anuncio de Escisión Parcial

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada, y Excavaciones, Pavimentos y Viales, Sociedad Limitada, celebradas el 28 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la escisión parcial de Excavaciones, Pavimentos y Viales, Sociedad Limitada, siendo beneficiaria Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada (una vez haya absorbido a Francisco Esteban e Hijos, Sociedad Limitada). El acuerdo de escisión se adoptó conforme al Proyecto de Escisión suscrito y aprobados por los Administradores de las dos sociedades el día 16 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Soria, el 19 de junio de 2003, sobre la base del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2002, también aprobado. Se hace constar expresamente de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores y socios de la sociedad que se escinde y de la beneficiaria de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Soria, a 28 de junio de 2003.—Francisco Esteban Ciria, Secretario del Consejo de Administración de Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada, y Excavaciones, Pavimentos y Viales, Sociedad Limitada.—33.631.
1.^a 8-7-2003

FILM LAB, SOCIEDAD LIMITADA

D.^a Marta Baguena Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Roque, hago saber:

Por el presente se acuerda la Convocatoria de la Junta General Extraordinaria autos 90/03 de la sociedad Film Lab, Sociedad Limitada, con domicilio social en Centro Comercial Mar y Sol, Local número 615, de Sotogrande y con Código de Identificación Fiscal número B-82779109, señalándose para su celebración el próximo día 29 de julio de 2003 y hora de las diez, y teniendo la misma el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de gestión por parte del Administrador Único.

Segundo.—Cese de Administrador único y nombramiento de nuevo órgano de administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

La expresada celebración tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, designándose como Presidente de la junta a D. Luis Babiano Álvarez de

los Corrales, quien podrá a su vez designar Secretario de la misma.

San Roque, 23 de junio de 2003.—La Juez.—34.197.

**GABINETE DE ESTUDIOS
DE LA COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL, S. A.**

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de Gabinete de Estudios de la Comunicación, S. A., en su reunión de 3 de julio de 2003, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria para el día 24 de julio de 2003, en el domicilio social, a las 10:00 h y el día 25 de julio de 2003, en igual hora y lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales (Memoria abreviada, Balance abreviada, Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada) correspondientes a la sociedad Gabinete de Estudios de la Comunicación Audiovisual, S. A. correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2002, e igualmente examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el mismo período.

Segundo.—Aplicación de resultados y distribución, en su caso, de beneficios, obtenidos durante el ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Tercero.—Aplicación de reservas y prima de emisión contra resultados negativos de ejercicios anteriores.

Cuarto.—Reducir el capital social a cero con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Destitución de D. José Luis Cobo Aragoneses como Secretario no Consejero de la sociedad.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Documentación de acuerdos.

Noveno.—Lectura y aprobación, en su caso del Acta.

Desde la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a Junta, Informes sobre los mismos, y el informe de los auditores de cuentas pudiendo asimismo, pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Consejo de Administración.—34.303.

**G.D.P. DEL SUR, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**COTOM BÉTICA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades indicadas, celebradas con fecha 30 de junio de 2003, se aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión de G.D.P. del Sur, Sociedad Limitada y Cotom Bética, Sociedad Limitada mediante la absorción por G.D.P. del Sur, Sociedad Limitada de Cotom Bética, Sociedad Limitada con extinción sin liquidación de la absorbida,